

16

Salem, de Hauanna, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Sal-
zia, de Malloca, de Sevilla, de Administracion por parte de la
dñ. Caballeria de San Juan, G. Autoridad app. por Juan
to, el Rey D. Felipe Segundo, mi Virrey de Navarra
Gloria sea, teniendo desuelto Donado, habiendo por
cedido Consentim. del Reyno que se acrecentase una escu-
daria de Numeros en cada Villa, Lugar, o Cabecera de
ciudad mi Reyno, sin embargo del dño. que qualquier
tercera pudiese tener. Que en Navarra, no se podia ser
Crecentar, ninguna Escudaria, teniendose que
las quince, dehubieren de acrecentar, hauidose sola
breve en los Valengos, de doscientos Vecinos, y de a
Vila, y donde hubiere es. de Numeros con la cali-
dade, en la forma que se ha de fazer. Que en Navarra
sufra en cada mill de Vecinos y cinco de Agosto del
año pasado de mill e quinientos e noventa y nueve, a
causa de la suficiencia, y abilidad, de D. Ferrnando
Alvarez fax, Vecino de la N. de Trehern, y los sex-
tos q. haia hecho, y haia en delant, y por que
para la necesidad de quince o curian, haia sex-
tos con siete mill de D. pagados a ciertos plazos
entendiendose que así cumpla, y mi D. Servicio, y la
Buena Administracion, de Navarra, fuesse voluntad fuesse
es. de el numero de la expresada Villa de Trehern de
mas de los a presentia haia en ella, y como tal, padesse
dehubieren a nacer, y los que le subdiere en ella, ho-
fizo, todas las Escrituras, Contratos, Venas, o lugares,
Poderes, Teniones, Tenos, Donaciones, testam. Cobdizos,
y otras qualesquier Escrituras de qualquiera Calidad

